



Consejo

Distr. general
6 de marzo de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 9 a 20 de marzo de 2026

Tema 13 del programa provisional*

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en la primera parte de su 31^{er} período de sesiones**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 31^{er} período de sesiones

I. Introducción

1. La primera parte del 31^{er} período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 23 de febrero al 6 de marzo de 2026. En total, participaron 33 miembros en las sesiones. Mark Alcock contribuyó al examen de los temas del programa por correo electrónico.
2. La Comisión observó que, a pesar de la renuncia de dos miembros, la participación de 33 miembros representó un aumento significativo respecto de su sesión anterior. La Comisión reitera su solicitud de que los Estados miembros se aseguren de que los miembros designados sigan participando activamente en su labor y dispongan del tiempo y los recursos suficientes para participar en cada sesión de dos semanas que integra el período de sesiones.
3. El 23 de febrero, la Comisión eligió Presidenta a Sissel Eriksen (Noruega) y Vicepresidente a Edwin Egede (Nigeria). La Comisión agradeció a Erasmo Lara Cabrera (México), quien concluyó satisfactoriamente su mandato como Presidente de la Comisión. Ese mismo día, la Comisión examinó y tomó nota de las actividades relacionadas con su labor que había desarrollado entre períodos de sesiones, entre julio de 2025 y febrero de 2026.

* ISBA/31/C/L.1.



II. Actividades de los contratistas

A. Informe sobre el estado de los contratos de exploración y los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración

4. El 23 de febrero, la Comisión tomó nota del informe de la Secretaria General sobre la situación de los contratos de exploración (ISBA/31/C/3), en el que se examinaban los informes periódicos quinquenales de los contratistas, las actualizaciones sobre los acuerdos de prórroga y el estado de las cesiones.

5. La Comisión también recibió información actualizada acerca del programa de actividades modificado para el tercer período quinquenal que presentó UK Seabed Resources Ltd. (UKSR) en virtud del contrato UKSR I, así como sobre el examen periódico revisado que presentó respecto del contrato UKSR II.

6. La Comisión formuló sugerencias con el propósito de fortalecer y aclarar los procesos de examen de los informes periódicos que lleva adelante la secretaría. También escuchó un informe sobre los resultados de la octava reunión anual de contratistas celebrada en Goa (India) en septiembre de 2025, y recibió comentarios sobre los temas relacionados con su labor.

B. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

7. El 23 de febrero, la Comisión escuchó una exposición informativa sobre el estado de ejecución de los programas de capacitación que tuvieron lugar desde julio de 2025 y observó que, desde 1994, se habían ofrecido 568 oportunidades de capacitación al personal de los Estados en desarrollo y a la Autoridad a través de programas de capacitación impartidos por contratistas. El 46 % de las plazas se habían asignado al Grupo de África, el 34 % al Grupo de Asia y el Pacífico, el 1 % al Grupo de Europa Oriental y el 19 % al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. El desglose por sexo revela que el 61 % de las plazas de capacitación estuvieron destinadas a hombres y el 39 % a mujeres.

8. La Comisión observó que, en 2025, se habían ofrecido 64 oportunidades de capacitación, para las que se habían recibido 513 solicitudes; el 26 % de quienes solicitaron una plaza eran mujeres y el número de mujeres debidamente calificadas que fueron seleccionadas representó el 48 % del total, porcentaje cercano al equilibrio de género, en consonancia con el mandato de equilibrio de género y geográfico, y de conformidad con el compromiso de la Autoridad en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas¹.

9. Entre julio de 2025 y febrero de 2026, la Comisión seleccionó 29 candidaturas clasificadas en primer lugar y 23 candidaturas suplentes para plazas de capacitación. En el 31^{er} período de sesiones, la Comisión continuó seleccionando candidaturas para otras cuatro oportunidades de capacitación en el marco de tres contratos de exploración de nódulos polimetálicos, a saber, una beca de máster ofrecida por Tonga Offshore Mining Ltd., una beca de máster ofrecida por Nauru Ocean Resources Inc. y dos plazas de formación profesional ofrecidas por Global Sea Mineral Resources NV. En el

¹ Este es uno de los ocho compromisos voluntarios registrados por la Autoridad en las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2017 y 2022, concretamente #OceanAction40786, relativo a la mejora del papel de las mujeres en la investigación científica marina.

documento [ISBA/31/LTC/5](#) se presenta la relación de las candidaturas seleccionadas por programa de capacitación en el marco de los planes de trabajo para la exploración correspondientes al período comprendido entre julio de 2025 y marzo de 2026.

C. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas

Evaluación de los contratistas cuyo desempeño quizá no esté totalmente en consonancia con sus obligaciones contractuales

10. La Comisión prosiguió la labor, iniciada durante el 29º período de sesiones, relativa a la evaluación del rendimiento de los contratistas de acuerdo con los criterios expuestos en el documento [ISBA/29/LTC/5](#), incluidas las listas de comprobación y los procesos asociados. Los días 23, 26 y 27 de febrero y 2 a 4 de marzo, la Comisión examinó las respuestas de los nueve contratistas que, según se había determinado en el período de sesiones anterior, requerían una atención específica. La Comisión observó que, si bien algunos contratistas habían dado respuestas satisfactorias, otras necesitaban más aclaraciones y examen.

11. La Comisión acordó transmitir más preguntas a los contratistas pertinentes y les solicitó que presentaran todas las respuestas por escrito a la secretaría antes del 31 de mayo de 2026. La Comisión seguirá examinando la cuestión en el marco del examen de los informes anuales durante la segunda parte de sus reuniones e informará al Consejo al respecto.

Aplicación de la decisión del Consejo relativa a la solicitud de más información a los contratistas en riesgo de incumplir sus obligaciones contractuales

12. Se comunicaron a la Comisión las medidas adoptadas por la secretaría para aplicar los párrafos 9 y 10 de la decisión del Consejo en relación con el informe de la Presidencia de la Comisión ([ISBA/30/C/19](#)). Las principales conclusiones de la Comisión respecto de las respuestas recibidas de todos los contratistas figuran en una adición al presente informe ([ISBA/31/C/4/Add.1](#)).

D. Examen de las solicitudes de prórroga de los contratos

13. La Comisión observó que se habían recibido ocho solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración de nódulos polimetálicos de los siguientes contratistas, enumerados por orden de recepción: la Organización Conjunta Interoceanmetal, JSC Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA), Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. (DORD), el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER), el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania BGR y Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) (véase [ISBA/31/LTC/3/Rev.1](#)). La Comisión dedicó los días 23 a 27 de febrero y 2, 4 y 5 de marzo al examen de esas prórrogas por orden de recepción, pero debido al limitado plazo y a la carga de trabajo que tuvo durante la primera parte del 31º período de sesiones, solo concluyó el examen de seis de las ocho solicitudes e indicó que los contratos de los dos solicitantes restantes vencían después de la segunda parte del período de sesiones.

14. La Comisión utilizó los tres grupos de trabajo de los que ya disponía para examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, y los aspectos ambientales de las solicitudes. Al examinar las solicitudes, la Comisión adoptó un método de dos fases. En primer lugar, consideró los motivos por los que se solicitaba la prórroga y si estaban fuera del control de los

contratistas, lo que sirvió de base para su recomendación general. La segunda consideración se refería a los comentarios, las preguntas y las recomendaciones sobre aspectos relacionados con la forma en que deberían mejorarse las solicitudes, especialmente en relación con el programa de actividades.

15. Tras extensas deliberaciones en la sesión plenaria celebrada la primera semana de la primera parte del período de sesiones, los miembros de la Comisión plantearon diversas cuestiones sobre las solicitudes que cumplían los requisitos establecidos en la decisión [ISBA/21/C/19](#) del Consejo. Se solicitaron más detalles sobre algunos planes concretos y cuantificables basados en la zona del contrato, las mejoras de la calidad del análisis de deficiencias, la planificación del desarrollo tecnológico y presentación de informes sobre datos de referencia, entre otros temas. También se solicitó información adicional sobre el gasto inferior al previsto y la insuficiencia de la capacitación en el mar. Los seis solicitantes recibieron de la Comisión preguntas, observaciones y recomendaciones acerca de la información financiera, técnica, científica y ambiental que habían presentado.

16. La Comisión recordó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del procedimiento y los criterios, si consideraba que un contratista se había esforzado de buena fe por cumplir los requisitos del contrato de exploración, pero, por razones ajenas a su voluntad, no había podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes (como las de los mercados mundiales y los bajos precios de los minerales) no justificaban que se pasara a esa etapa, la Comisión debía recomendar que se aprobaran las solicitudes.

17. La Comisión observó que las preguntas, observaciones y recomendaciones formuladas a los respectivos contratistas se reflejarían en el programa de actividades propuesto para el período de prórroga, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones planteadas por la Comisión respecto de cada solicitud. Para ultimar el programa de actividades, la Secretaría General interactuará con los contratistas a fin de adjuntarlo como anexo al acuerdo de prórroga. Por ejemplo, se solicitó a los contratistas que presentaran cuadros con listas de comprobación en los que se indicaran las principales carencias de información sobre los requisitos técnicos o ambientales, que no permitían que su plan pasara a la fase de explotación, observando que eso proporcionaría un contexto claro para describir los métodos y las actividades que se realizarían durante el período de prórroga conforme a su respectivo calendario anual.

18. La Comisión también observó que, al justificar su solicitud de prórroga, los contratistas se habían referido a dos cuestiones. La primera era la ausencia de un marco que regulara la explotación, lo que conllevaba incertidumbre jurídica, así como las repercusiones en cuestiones importantes de carácter financiero e institucional y relativo a los seguros. La segunda estaba vinculada a las consideraciones económicas, como la volatilidad de los mercados y precios internacionales de los minerales. Habiendo concluido que la información facilitada por los solicitantes cumplía los criterios dispuestos en la decisión [ISBA/21/C/19](#) del Consejo y que se habían seguido todos los procedimientos aplicables, la Comisión recomienda al Consejo que apruebe las seis solicitudes. Las recomendaciones de la Comisión con respecto a cada una de las solicitudes examinadas figuran en los documentos [ISBA/31/C/6](#), [ISBA/31/C/7](#), [ISBA/31/C/8](#), [ISBA/31/C/9](#), [ISBA/31/C/10](#) e [ISBA/31/C/11](#).

E. Examen de las declaraciones de impacto ambiental presentadas por los contratistas

19. La Comisión observó que, el 9 de febrero de 2026, la Secretaría General había recibido de BGR una declaración del impacto ambiental en relación con la propuesta

de realizar pruebas a pequeña escala con un recolector de nódulos controlado por inteligencia artificial (Eureka III), que se sometería a prueba en la parte oriental de la zona abarcada por su contrato para la exploración de nódulos polimetálicos en la zona de Clarion-Clipperton durante el tercer trimestre de 2027.

20. La Comisión observó que la secretaría verificaría la integridad de la información, de conformidad con el documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.3](#), tras lo cual evaluaría la declaración de impacto ambiental en el período entre sesiones para comprobar su integridad, exactitud y fiabilidad estadística, y posteriormente comunicaría sus conclusiones al Consejo durante la segunda parte del período de sesiones.

21. Con el apoyo de la secretaría, la Comisión aprobó una nota orientativa para facilitar el examen de las declaraciones de impacto ambiental respecto de la exploración. La nota orientativa también se enviará a los contratistas con fines de información.

III. Examen de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración

22. El 8 de septiembre de 2025, la Secretaria General recibió de Impossible Metals Bahrain W.L.L (IMB) una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración en la zona de Clarion-Clipperton. El resumen de la solicitud se ha publicado en el documento [ISBA/31/LTC/2](#).

23. El solicitante presentó la solicitud a la Comisión el 24 de febrero (a distancia) y el 5 de marzo de 2026 (en persona). La Comisión le envió una lista de preguntas y comentarios por escrito y recibió las respuestas del solicitante el 3 de marzo. Tras la sesión del 5 de marzo, la Comisión preparó nuevas preguntas y observaciones. La Comisión acordó continuar el examen en la segunda parte del 31^{er} período de sesiones.

IV. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Fijación de valores umbral ambientales

24. El 27 de febrero, la Comisión tomó nota de los progresos realizados en la fijación de los valores umbral ambientales de la toxicidad, la turbidez y el asentamiento de los sedimentos en suspensión, así como del ruido oceánico y la contaminación lumínica submarina por los subgrupos del grupo de expertos entre períodos de sesiones. La Comisión observó que las Copresidencias de los respectivos subgrupos se habían reunido en Kingston del 18 al 20 de febrero para perfeccionar el informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones sobre la fijación de valores umbral ambientales.

25. La Comisión también tomó nota de los métodos y las conclusiones más importantes para fundamentar la definición de puntos de referencia ecológicos que se utilizarían al fijar los valores umbral ambientales relativos a la explotación minera en la Zona. A ese respecto, también indicó que se había utilizado un método por zonas de impacto, basándose en las prácticas existentes en otros sectores. El informe tiene por objeto ofrecer un marco científico que sirva de base a la Comisión para formular normas y directrices, y reconoce la necesidad de que, al tomar decisiones acerca de la magnitud de daño que se consideraría aceptable, el Consejo tenga en cuenta consideraciones sociales y económicas al fijar valores umbral específicos.

26. La Comisión observó que el informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones sobre la fijación de umbrales ambientales se haría público para que lo consultaran las partes interesadas en el período comprendido entre la primera y la segunda parte del 31^{er} período de sesiones. La secretaría ayudará a la Comisión con el proceso de consulta recopilando comentarios y observaciones sobre el texto. Está previsto que la Comisión examine el informe y los resultados del proceso de consulta con las partes interesadas en el cuarto trimestre de 2026 y que presente su recomendación al Consejo en el 32^o período de sesiones, en 2027.

B. Elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona

27. El 27 de febrero y el 5 de marzo, la Comisión examinó el estado de la labor relativa a la elaboración de normas y directrices que contribuyeran a las actividades de explotación en la Zona. La Comisión acordó continuar trabajando durante el período entre sesiones con el fin de elaborar la lista propuesta de normas y directrices, y determinar los proyectos que había que actualizar y las posibles duplicaciones. Así, la Comisión estará preparada para comenzar a trabajar en el asunto una vez que reciba orientación del Consejo sobre los pasos siguientes y su naturaleza. La Comisión observó que sería necesario asignar recursos suficientes a esos exámenes y consideró que el método actual de tres etapas orientado a los resultados seguía siendo correcto y que permitiría definir las normas y directrices pertinentes de manera estructurada y oportuna.

V. Planificación de la gestión ambiental

A. Elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

28. El 2 de marzo, la Comisión tomó nota de las novedades relacionadas con los planes de gestión ambiental regionales y planificó actividades para impulsar la formulación y el examen de los planes en el transcurso de los siguientes tres años.

29. En particular, la Comisión escuchó un informe sobre los progresos realizados por su grupo de redacción para formular el proyecto de plan de gestión ambiental regional para el noroeste del océano Pacífico y los preparativos para un taller que se celebrará en Busan (República de Corea) en mayo de 2026. El taller estará centrado en distintos métodos de gestión, de conformidad con el procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales ([ISBA/31/C/21](#)). Además, posibilitará que expertos y representantes de diversos grupos de partes interesadas intercambien información y opiniones sobre las medidas de gestión propuestas, como se presentan en el último proyecto de plan de gestión ambiental regional para el noroeste del océano Pacífico, antes de que se ultime el proyecto y se publique para iniciar las consultas con las partes interesadas, que están previstas provisionalmente para el segundo semestre de 2026.

30. La elaboración del plan de gestión ambiental regional para el océano Índico tendrá pasos similares y un calendario orientativo para que la Comisión lo ultime en 2027. La Comisión seguirá estudiando el examen del plan de gestión ambiental para la zona de Clarion-Clipperton y el proyecto de plan de gestión ambiental regional para el sector norte de la dorsal mesoatlántica ([ISBA/27/C/38](#), párr. 13), conforme a lo solicitado por el Consejo.

31. La Comisión observó que las recomendaciones relativas a la orientación técnica para elaborar planes de gestión ambiental regionales en apoyo del procedimiento y la plantilla normalizados (ISBA/29/LTC/8) se ajustarían al procedimiento normalizado relativo a los planes de gestión ambiental regionales y se examinarían según fuera necesario.

VI. Gestión de datos

Examen del plan de trabajo de la hoja de ruta estratégica de la Autoridad sobre la gestión de datos correspondiente al período 2023-2028

32. El 24 de febrero, la Comisión acogió con satisfacción los progresos realizados en el marco del plan de trabajo de 2025 de la hoja de ruta estratégica de gestión de datos de la Autoridad para el período 2023-2028 e hizo suyas las orientaciones y prioridades del plan de trabajo de 2026. La Comisión también observó los progresos realizados con respecto a la evaluación de la infraestructura y la gestión de datos de la Autoridad, cuyo examen continuará en el período entre sesiones.

33. La Comisión hizo hincapié en la necesidad de dar prioridad a los recursos financieros destinados a la gestión de datos, reconociendo su papel fundamental en la eficacia de la recogida de datos, el análisis, la supervisión y el cumplimiento.

VII. Asuntos remitidos a la Comisión por el Consejo

Desarrollo de un mecanismo de elección para la Comisión de Planificación Económica

34. Los días 26 y 27 de febrero y 4 de marzo, la Comisión tomó nota y consideró el informe de la secretaría sobre los mecanismos de procedimiento para la elección de la Comisión de Planificación Económica. La recomendación formulada por la Comisión al Consejo figura en el anexo del presente informe.

VIII. Otros asuntos

A. Posibles consecuencias y oportunidades para la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de la aplicabilidad del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

35. El 6 de marzo, la Comisión tomó nota del informe de la secretaría sobre las posibles consecuencias y oportunidades para la labor de la Autoridad de la aplicabilidad del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (ISBA/31/C/2). Además, observó la futura participación de la Autoridad en varios procesos en el marco del Acuerdo, en particular las actividades relacionadas con el muestreo de los recursos genéticos marinos efectuado por los contratistas, las consultas sobre los mecanismos de gestión basados en áreas, la colaboración en

materia de evaluación del impacto ambiental, las iniciativas de creación de capacidad y los mecanismos de intercambio de información.

36. La Comisión observó la necesidad de colaborar proactivamente con los órganos establecidos en virtud del Acuerdo a fin de elaborar procedimientos que respaldaran la aportación oportuna de conocimientos técnicos, en particular en relación con las propuestas de mecanismos de gestión basados en áreas que pudieran interferir con el mandato de la Autoridad.

B. Nueva revisión del texto consolidado del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

37. El 6 de marzo, la Comisión tomó nota de las actualizaciones relativas al estado de las negociaciones que se estaban desarrollando en el Consejo respecto del texto consolidado y revisado del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. El proyecto de reglamento había sido objeto de extensas negociaciones y revisiones desde 2019, cuando la Comisión presentó el primer proyecto al Consejo. La Comisión tomó nota de los extensos cambios y las cuestiones importantes pendientes, como los asuntos relacionados con las externalidades ambientales en el sistema de regalías, los incentivos financieros, la responsabilidad, las inspecciones y los mecanismos de cumplimiento, la confidencialidad y la formulación de normas y directrices.

C. Programa de mentores “See Her Exceed”

38. El 6 de marzo, la Comisión escuchó una exposición informativa de la Secretaría General sobre el programa “See Her Exceed” en el contexto del mandato de la Autoridad de promover iniciativas que creen capacidad y promuevan el empoderamiento de las mujeres. La Comisión tomó nota de los resultados satisfactorios de la fase piloto del programa, que ayudó a impulsar la carrera profesional de mujeres expertas de países en desarrollo en ámbitos relacionados con las aguas profundas. Además, proporcionó información sobre la posibilidad de incorporar una vía jurídica en el programa, así como orientación para dar mayor difusión a una guía práctica de género titulada “Gender Practical Guidance on Promoting the Safe Participation of Women in Offshore Activities”.

Anexo

Proyecto de recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre un mecanismo de elección de los miembros de la Comisión de Planificación Económica

1. La Comisión Jurídica y Técnica ha examinado la nota de la secretaría sobre los mecanismos propuestos para la elección de los miembros de la Comisión de Planificación Económica ([ISBA/31/LTC/4](#)), presentada de conformidad con el párrafo 2 de la decisión [ISBA/30/C/17](#) del Consejo. En esa decisión, el Consejo solicitó a la secretaría que preparara una propuesta de mecanismos de elección de la Comisión de Planificación Económica, en consulta con la Comisión Jurídica y Técnica al solo efecto de recibir sus aportaciones técnicas, para que el Consejo la examinara durante la primera parte de su 31^{er} período de sesiones.
2. La Comisión Jurídica y Técnica recuerda que, de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, modificada y complementada por los artículos 1 y 7 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), la Comisión de Planificación Económica es un órgano subsidiario del Consejo y, según lo dispuesto en la Convención, estará constituida por 15 miembros elegidos por el Consejo entre los candidatos propuestos por los Estados Partes, quienes tendrán las calificaciones adecuadas en la esfera de competencia de la Comisión de Planificación Económica, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa, la representación de los intereses especiales y la representación de los Estados en desarrollo cuya economía se ve afectada sustancialmente por las exportaciones de las categorías pertinentes de minerales.
3. La Comisión Jurídica y Técnica observa que, de conformidad con el Acuerdo de 1994, hasta la fecha ha desempeñado las funciones de la Comisión de Planificación Económica y, en esa función, ha acumulado experiencia institucional pertinente para poner en marcha gradualmente la Comisión de Planificación Económica, incluso en lo atinente a su composición. En ese sentido, la Comisión Jurídica y Técnica destaca la importancia de la labor de la Comisión de Planificación Económica, entre otras cosas, a los efectos de estudiar las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, teniendo en cuenta la labor realizada a este respecto por la Comisión Preparatoria (Acuerdo de 1994, anexo, sección 1, párrafo 5 e)).
4. La Comisión Jurídica y Técnica considera que el enfoque propuesto por la secretaría para la primera elección de los miembros de la Comisión de Planificación Económica, basado *mutatis mutandis* en la práctica establecida por la Autoridad para las elecciones de miembros de los órganos subsidiarios del Consejo, es sólido desde la perspectiva técnica, coherente con la Convención y el Acuerdo de 1994, y apropiado para garantizar la transparencia, la inclusividad y tiempo suficiente para que los Estados Partes nombren a candidatos que tengan todas las calificaciones necesarias (véase [ISBA/31/LTC/4](#), párr. 18).
5. La Comisión considera que, desde la perspectiva jurídica, técnica e institucional, los elementos propuestos para los mecanismos electorales —como el plazo para presentar candidaturas, los requisitos de calificación (entre ellos, la sugerencia acerca de los ámbitos de especialización obligatorios), la difusión de la información sobre las candidaturas, la aplicación de criterios de distribución

geográfica y las salvaguardias para garantizar el cumplimiento del párrafo 1 del artículo 164 de la Convención— constituyen un marco coherente y viable para la elección de los miembros de la Comisión de Planificación Económica.

6. La Comisión Jurídica y Técnica subraya además la importancia de que el Consejo defina una fórmula clara de asignación de escaños entre los grupos regionales establecidos de la Autoridad, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, la representación de intereses especiales y la representación de los Estados en desarrollo cuya economía se ve afectada sustancialmente por las exportaciones de las categorías pertinentes de minerales. A este respecto, la Comisión Jurídica y Técnica se remite a los apartados d) y e) del párrafo 15 de la sección 3 del anexo del Acuerdo de 1994, que proporcionan orientaciones pertinentes sobre la asignación de escaños, en particular en lo que respecta a la aplicación de una distribución geográfica equitativa y la representación de intereses especiales.

7. Teniendo en cuenta su propia experiencia en procesos electorales y en el desempeño de las funciones de la Comisión de Planificación Económica, la Comisión Jurídica y Técnica recomienda que la Secretaría General transmita los mecanismos electorales propuestos al Consejo para que los examine durante la primera parte de su 31^{er} período de sesiones, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión [ISBA/30/C/17](#) del Consejo, así como con los fundamentos a que se hace referencia en la presente recomendación.

8. La Comisión Jurídica y Técnica está dispuesta a proporcionar toda aclaración jurídica y técnica adicional que el Consejo solicite en el contexto de su examen de los mecanismos de elección de miembros de la Comisión de Planificación Económica.
